



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y DESCUENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CETEC CUERNAVACA S.C.** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CETEC EDUCATIVA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC. OCTAVIO ARTURO SALAS MIRANDA**, EN SU CARÁCTER | REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **LA M. EN D. EVELIA FLORES HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SAPAC**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.

I.- DECLARA “CETEC” QUE:

I.1. SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEDICADA A LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, CARRERAS EN COMPUTACIÓN, INGLÉS, ESTILISMO PROFESIONAL, SECUNDARIA, PREPARATORIA ESCOLARIZADA, PREPARATORIA ABIERTA, ASÍ COMO LICENCIATURAS, DICHA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS REGISTROS DE INCORPORACIÓN ANTE LA SEP Y LA UAEM; Y SE RIGE DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS LEYES MEXICANAS.

I.2. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA SU DOMICILIO EN FCO. LEYVA NUM. 35 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000.

II. DECLARA “SAPAC” QUE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE ACUERDO QUE CREA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 3769 DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; CON LAS ATRIBUCIONES QUE AL MISMO LE CORRESPONDEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES IV Y XII, 7 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN III, 15 INCISO B) FRACCIONES I



Y II DEL ACUERDO QUE CREA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y DEMÁS CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

II.3. QUE LA MAESTRA EN DERECHO EVELIA FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE "EL SAPAC" ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADO A SU FAVOR POR EL C. JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

II.5. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO SAP951108514.

II. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUA Y EXPRESANTEMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

III.2. QUE LA FINALIDAD ES LOGRAR EL APOYO ECONÓMICO, INTELECTUAL, MORAL Y CULTURAL PARA LOS TRABAJADORES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS FAMILIARES DIRECTOS DE LOS TRABAJADORES. QUE

POR LO ANTERIOR SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO AMPLIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN POR EL CUAL CETEC SE OBLIGA AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS, PARA EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS DEL SAPAC, OTORGANDO UN 50 % DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN Y UN 20% DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS VIGENTES

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS. - "CETEC" SE COMPROMETE A:



- A) OTORGAR LOS DESCUENTOS ARRIBA SEÑALADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE ESA INSTITUCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA CREDENCIAL DE EMPLEADO, TALON DE PAGO O EN CASO DE NO CONTAR CON NINGUNO, UN OFICIO EXPEDIDO POR "SAPAC", DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL.
- B) LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN A ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS POLÍTICAS DE PAGO DE CETEC, PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO, A LA CANCELACIÓN DEL DESCUENTO.
- C) LOS ALUMNOS INSCRITOS SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DE CETEC EDUCATIVA, PARA SU PERMANENCIA, ACREDITACIÓN Y BAJA.
- D) LAS COLEGIATURAS E INSCRIPCIÓN SON DETERMINADAS POR CETEC UNILATERALMENTE, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS O CONCEPTOS QUE GENEREN LOS CURSOS.
- E) CETEC NO ADQUIERE NINGÚN COMPROMISO EN RELACIÓN A CAMBIOS DE CARRERA O BAJA DEL ALUMNO.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "SAPAC", SE COMPROMETE A PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE TRABAJADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EL APOYO BECARIO QUE OFRECE "CETEC"

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO DETERMINADO DE UN AÑO, PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES. REQUIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO, EXCLUSIVAMENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS MISMAS.

QUINTA. - CANCELACIÓN Y/O TERMINO. - EL PRESENTE CONVENIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO O CUANDO ALGUNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CESARÁN LOS EFECTOS LEGALES 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN OPERANDO.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS 15 DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2024.

POR "CETEC"

LIC. OCTAVIO ARTURO SALAS MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE CETEC
CUERNAVACA S.C.

POR "SAPAC"

M. EN D. EVELIA FLORES HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SAPAC.